

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Presupuestos.—Circular.

Por el Ministerio de la Gobernación se publica en la *Gaceta* del día 30 de Junio último la Real orden circular siguiente:

«Las modificaciones introducidas por las leyes de 16 y 18 del corriente en la administración del impuesto de consumos y en el máximo de los recargos que pueden imponer los Ayuntamientos, lo mismo sobre las especies comprendidas en las tarifas del Estado que sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, afectan de tal manera á los ingresos calculados por aquellas Corporaciones al tiempo de formar los presupuestos para el próximo año económico, que á fin de armonizarlos con la nueva legislación, es de todo punto necesario proceder á su revisión en un brevísimo plazo.

Mas como en el interin que ésta no se verifica es preciso autorizar á las Corporaciones populares para la realización de sus recursos y para atender á los gastos que ocasionan importantes é inexcusables servicios municipales, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos procederán sin demora y en sesiones extraordinarias á revisar sus presupuestos ordinarios para el año económico de 1885-86.

2.ª Verificada la revisión, y previa censura del Síndico, se expondrán al público en la Secretaría municipal por espacio de cuatro días, y transcurrido este plazo se someterán á la aprobación de la Junta municipal. En el caso de no celebrarse sesión por falta de número de Vocales para tomar acuerdo, se procederá á nueva convocatoria para cuatro días después, y en ella lo formará el de la mayoría de los concurrentes.

3.ª Para la aprobación que determina la disposición anterior, la Junta se compondrá del nuevo Ayuntamiento y de los Vocales asociados que ejercen actualmente el cargo y han intervenido en la fijación del presupuesto que ha de ser objeto de la revisión.

4.ª Así que la Junta municipal dicte resolución definitiva, habrá de ser antes del día 26 de Julio próximo, los Ayuntamientos comunicarán al Gobernador el presupuesto para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere.

5.ª Cuando los ingresos ordinarios y los extraordinarios actualmente establecidos, no bastasen á cubrir el importe de los gastos, podrán recurrir los Ayuntamientos, de acuerdo con las Juntas municipales y después de hacer todas las economías que estén al alcance de su gestión administrativa, al repartimiento general ó al establecimiento de nuevos arbitrios que juzguen de absoluta necesidad y consideren menos gravosos al vecindario. En este caso deberán solicitar la aprobación del Gobierno.

6.ª Durante el período de la revisión se considerará vigente el mismo presupuesto que estaba fijado para 1885-86 en todos aquellos conceptos de gastos que no deban ser objeto de modificación, procurando los Ayuntamientos limitar la autorización solamente á los que sean indispensables para atender obligaciones de carácter ineludible y urgente; y en cuanto á los ingresos, regirán los créditos presupuestos por las Juntas municipales, excepto con los relativos á los productos por encabezamiento de consumos y al de las especies que venían figurando en las tarifas de arbitrios y han sido comprendidas en las del Estado. En su defecto quedan autorizados los Ayuntamientos para percibir durante dicho período el importe del recargo máximo sobre el impuesto de consumos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole la necesidad de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia las anteriores prevenções, así como la de no autorizar presupuesto alguno en que no estén nivelados los gastos con los ingresos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1885.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo que he acordado publicar en este

periódico oficial para el más exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid 2 de Julio de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Diputación provincial.

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en vista de nuevos datos allegados al expediente de lavados de ropas del Hospicio, ha acordado en sesión de 27 del actual suspender la subasta de dicho servicio anunciada para el día 9 de Julio próximo.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y no habiendo concurrido licitadores en la subasta para el suministro de 57.530 litros de vino y 5.000 id. de vinagre á los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, ha acordado anunciar segunda licitación pública con dicho objeto, bajo los mismos precios de *cuarenta y cuatro céntimos de peseta* el litro de vino y *veintiseis* el de vinagre, condiciones y modelo de proposición del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Negociado de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos hasta el de la subasta, y cuyo acto tendrá efecto el 27 de Julio próximo, á las diez de la mañana en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 30 de Junio 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y no habiendo concurrido licitadores en la subasta para el suministro de 2.630 quintales métricos de patatas con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, ha acordado anunciar segunda licitación pública para contratar dicho artículo, bajo el mismo precio de *once pesetas* el quintal métrico, condiciones y modelo de proposi-

ción del pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos hasta el del remate, y cuyo acto tendrá lugar el 27 de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y no habiendo concurrido licitadores en la subasta para el suministro de 275.000 kilogramos de carne de vaca y de carnero que se calculan necesarios por término de un año á los Establecimientos de Beneficencia, ha acordado anunciar segunda licitación pública para contratar dicho artículo al mismo precio de *una peseta treinta y cinco céntimos* el kilogramo, pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha 19 de Mayo último, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos hasta el de la subasta, y cuyo acto tendrá lugar el 28 de Junio próximo, á las diez de la mañana en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 30 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Comisión provincial.

Sesión de 15 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Gobernador de Toledo á fin de que disponga que el mozo núme-

ro 31 de Buenavista en este reemplazo Luis Estremera y Marrazí, Secretario de la Delegación del Banco de España en aquella provincia, se ha presentado ante aquella Comisión provincial, para que, previo reconocimiento y talla, ingrese en caja como activo.

Quedar enterada de una comunicación del Gobernador militar de esta plaza, en que participa que el Médico militar Don Bernardino Gallego que desempeñaba el servicio de observación en caja de los fítiles condicionales ha sido destinado al campamento de Vista-Alegre en Carabanchel, y manifestarlo así á D. Enrique de Isla, Médico encargado del mismo servicio por esta Comisión provincial.

Informar al Sr. Gobernador militar de esta plaza, con remisión del oportuno certificado, que el mozo núm. 36 del distrito de la Audiencia del reemplazo de 1884, cubrió plaza para activo en 17 de Enero último, como voluntario en el batallón de voluntarios de la Habana.

Declarar bien incluido en el alistamiento del distrito de Palacio, para el actual reemplazo al mozo Ambrosio Aranzó Fernández y su exclusión del del Hospicio.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de antecedentes y el certificado oportuno, que esta Comisión declaró soldado para activo en 29 de Abril último y revocando el fallo del Ayuntamiento de Tiernes al mozo núm. 3 de aquel cupo y este reemplazo, Alejandro Gallego Clemente, por entender que se hallaba comprendido dentro de las reglas octava y novena de art. 93 de la ley.

Hacer constar en acta que el mozo Rafael de Guerra del Río, núm. 257 del distrito de la Universidad en el reemplazo del presente año, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y pasa de la situación de activo á la de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acuerda.

Aprobar el pliego de condiciones y anuncio para sacar á subasta el servicio de lavado de ropas del Hospicio, anunciando el acto con veinte días de anticipación al en que deba tener lugar.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, en que participa ha dispuesto que por el Director del Hospital Provincial se entreguen bajo inventario al Secretario del Ayuntamiento de Madrid, 30 camas de aquel establecimiento con destino al Hospital de coléricos de Valle-Hermoso.

Tener presente para en tiempo oportuno la instancia de D. José Luis Azopardo, proponiendo la construcción de un barracón con destino á coléricos.

Dar las gracias á D. Luis Paris, ofreciéndose para prestar sus servicios, caso de invasión colérica, los cuales no pueden aceptarse por no formar parte del Cuerpo de Practicantes.

Dejar en suspenso para que lo resuelva la Diputación, la colocación de un lavabo con destino á los niños tiñosos en el Hospital de San Juan de Dios.

Hacer constar en acta el ofrecimiento que la Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospicio, por sí y á nombre de la comunidad hace de prestar sus servicios para el caso de una invasión colérica, y dar las gracias por tan humanitario ofrecimiento.

Acordar, á virtud de una comunicación de Sr. Gobernador de la provincia, que á los Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial se les asigne como dietas y en concepto de gastos extraordinarios y por su asistencia á las salas de coléricos 20 pesetas diarias, á los Practicantes que presten el servicio 10 pesetas diarias, y á los mozos que hagan igual asistencia 5 pesetas diarias, á contar todos desde el día en que se han instalado dichas enfermerías; y en cuanto á los Subdelegados de medicina y farmacia, manifestar al Sr. Gobernador que los gastos que les originen los servicios extraordinarios que están prestando, deben ser satisfechos de los fondos destinados á este objeto en el presupuesto general del Estado.

Comunicar al Sr. Gobernador de la provincia que la Comisión nombrada para buscar local para instalar un hospital de coléricos en el barrio del Sur, manifiesta que el único que ha encontrado con las condiciones necesarias es el edificio del Estado destinado á escuelas de Veterinaria, y que debe rogarse al señor Ministro de Fomento que lo conceda provisionalmente para este objeto, comprometiéndose la Diputación á reparar todos los desperfectos que en el mismo pudieran ocasionarse.

Quedar enterada de las comunicaciones dirigidas por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo y Director del Hospital Provincial, acerca de los enfermos de carácter sospechoso.

Declarar de abono á Florencio Sacristán y Rivas, como marido de Felician Ramos y Simón, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada por el primer casamiento de S. M. el Rey.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que la Comisión provincial no puede acordar el ingreso en el Hospital Provincial de la demente Joaquina Pérez, que interesan en su oficio del 13, ni tenerla por admitida, mientras que por la familia, la Autoridad ó la Casa de Socorro, no se presenten todos los documentos que preceptúa el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo último.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acuerda:

Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de Villavieja, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Lorenzo Moreno, declarando con capacidad legal para ejercer dicho cargo al citado Sr. D. Lorenzo Moreno.

Declarar improcedente la reclamación de D. Lorenzo Funes Brandín, contra la capacidad legal del Concejal electo para el Ayuntamiento de San Agustín, D. Melitón Sanz, por anómala y estempranca, reservando al interesado las gestiones

que la ley Municipal le conceda para sus alegaciones ante el Ayuntamiento, con arreglo á la Real orden de 13 de Junio de 1883.

Declarar la nulidad de las elecciones verificadas en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo último en el pueblo de San Martín de la Vega, y que proceda por el Sr. Gobernador de la provincia se señalen los plazos que prudencialmente juzgue oportunos, para que dentro de ellos y en lo que resta de mes puedan cumplirse los requisitos que para la formación, examen y rectificación de las listas electorales determinan los artículos del 22 al 26 de la ley, efectuando las nuevas elecciones con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 91 de la misma, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad á que hubiere lugar.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Dar de baja definitiva del pie de familia por distintas causas reglamentarias á los acogidos del Hospicio Fernando Alcalde, Joaquín Villa, Luis Albajara, Esteban Arias, Eulogio de San José, Faustino Legua, Rosendo Calvo, Enrique Peralvo, Pedro Bernabeu, Pedro Antonio Expósito, José Ambrosio Fernández, Luis Sánchez y Luisa Niño.

Anunciar segunda subasta para el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia provincial, anunciando el acto con 20 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Anunciar segunda subasta para contratar el suministro de carbón de encina á los Establecimientos de Beneficencia provincial, anunciando el acto con 20 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Adjudicar definitivamente el remate para el suministro de lienzos, paños y mantas para los acogidos del Hospicio á favor de D. Eugenio Díez, que propone hacer el servicio con la rebaja del 1 por 100 del importe calculado.

Adjudicar definitivamente el remate para el suministro de leche de burras á los Establecimientos de la Beneficencia provincial á favor de D. Julián Cochón, que ofrece hacer el servicio al precio fijado en la subasta, y previa consignación de la fianza definitiva y formalización del oportuno contrato.

Adjudicar definitivamente el remate para el suministro de 1.200 metros de indiana para el Hospital de San Juan de Dios á D. Gabino Díez Alvarez, con la rebaja del 12 por 100 del total importe del contrato, previa consignación de la fianza definitiva y formalización del oportuno contrato.

Declarar de abono á Sor Ignacia García, Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospicio, á quien ha autorizado Sor Petra Catalina León, religiosa profesora de la Congregación de las Hermanas Teresianas dominicas de Vich, las cantidades de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional de 23 de Diciembre de 1869 y la dote de 125 pesetas que la correspondió por sorteo para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey en el primer año de su reinado.

Declarar de abono á Eugenio García Bonillo, marido de Antonia Aguado López, acogida que fué del Hospicio, la suma de 125 pesetas con que fué agraciada

en el sorteo de la Lotería Nacional de 20 de Enero de 1871.

Ingresar en el Hospicio al niño Francisco Marcos Beira y Díez, por reunir las circunstancias que exige el acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Ingresar en el Hospicio al niño Faustino Pérez Romano, por reunir los requisitos del acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Ingresar en el Hospicio al niño Valentín Sánchez Zarzuelo, por hallarse comprendido dentro de las condiciones del acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Autorizar la inversión del crédito de 125.000 pesetas consignado en el presupuesto adicional al ordinario vigente, para instalación de servicios en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, ordenando al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para que proceda desde luego á la redacción y presentación de los presupuestos parciales, proponiendo la forma de ejecución de cada obra, verificándolo tan luego como sea autorizado para cada uno.

Declarar de abono, con cargo al capítulo de obras del Hospital Provincial, las 1.043 pesetas que importa el presupuesto de albañilería ejecutadas en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, devolviendo á éste para su pago el de vidriería, que asciende á la misma suma, y disponer que el Sr. Arquitecto Jefe provincial intervenga las obras y las cuentas del importe de éstas que hayan de pagarse por una ó otra Corporación y que reconozca el pavimento del callejón del Niño, proponiendo las obras necesarias al estado de arco y ornato que deba tener.

Quedar enterada de las comunicaciones del Excmo. Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia y Director del Hospital Provincial, referente á ingreso de enfermos con carácter sospechoso.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acuerda:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de la cuenta de fondos del pueblo de Casarrubuelos para el ejercicio económico de 1879 á 1880.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar definitivamente la cuenta de fondos municipales del pueblo de Casarrubuelos, correspondiente al ejercicio económico de 1878 á 79.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar definitivamente la cuenta de fondos municipales del pueblo de Casarrubuelos, correspondiente al ejercicio de 1880 á 81.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar definitivamente la cuenta de fondos municipales del pueblo de Casarrubuelos, correspondiente al ejercicio de 1881 á 82.

Hacer constar en acta y comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador militar, que en la sesión de 28 de Marzo último fué declarado inútil en acto de revisión el mozo Donato Almonacid Ortega, núm. 10 del cupo del pueblo de Aranjuez, en el reemplazo de 1883, y en su consecuencia pasa de recluta disponible á activo Vicente Castelo y Rico, núm. 63 del mismo cupo y reemplazo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de cristales y útiles necesarios para el taller de vidriería del Hospicio, bajo el tipo de 4.200 y 200 pesetas respectivamente, anunciando el acto con treinta días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta las pieles, cueros y demás efectos necesarios en los talleres de encuadernación y zapatería del Hospicio, bajo los tipos señalados en el mismo, anunciando el acto con treinta días de anticipación á aquél en que deba tener lugar.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta los materiales y herramientas necesarias en los talleres de costura del Hospicio, bajo el tipo calculado en presupuesto, anunciando el acto con treinta días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta los materiales y herramientas necesarias para los talleres de calderería del Hospicio, bajo el tipo calculado en presupuesto, y anunciando el acto con 30 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de maderas y herramientas necesarias en el taller de carpintería del Hospicio, bajo el tipo señalado en presupuesto, y anunciando el acto con treinta días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta los materiales y herramientas necesarias en la imprenta del Hospicio, bajo el tipo señalado en presupuesto, y anunciando el acto con treinta días de anticipación al en que deba tener lugar.

Ordenar al Sr. Arquitecto provincial proceda á las obras de blanqueo ó revoco necesarias en el patio de la casa número 10 de la calle de Juanelo, perteneciente en usufructo á la Inclusa de esta Corte.

En vista de haberse verificado dos subastas para el servicio de bagajes que han resultado desiertas por faltas de licitadores, la Comisión provincial, de conformidad con lo propuesto por el Negociado y oída la Contaduría, acuerda:

Ampliar hasta 40.000 pesetas anuales el tipo fijado para contratar por subasta este servicio en esta provincia, y que con urgencia se anuncie el acto del remate que se efectuará el día 30 del corriente, á las diez de la mañana.

Dar cuenta á la Diputación en su día del expediente sobre redención á metálico del servicio militar del acogido del Hospicio Teodoro de San José, puesto que la confirmación hecha por la Diputación en 21 de Noviembre último, del acuerdo de la Comisión de 17 de Julio

anterior, no resuelve ni mucho menos la redención de este interesado.

Recomendar á los Profesores de las Escuelas del Hospicio la obra *Lecciones de Geografía de España*, de que es autor D. Ramiro Mestre.

Quedar enterada de las comunicaciones dirigidas por el Sr. Decano del cuerpo Facultativo y Director del Hospital Provincial, referente á ingresos de enfermos de carácter sospechoso en aquél establecimiento.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Aunamientos.

Vallecas.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha de practicarse un deslinde y esclarecimiento de la Cañada Real del Arroyo Abroñigal, término de esta villa, el día 10 del actual y hora de las ocho de su mañana, dando principio en el Puente denominado de Vallecas.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los colindantes, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de la referida Asociación.

Vallecas 28 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Vélez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en término de 10 días en esta Fiscalía militar, Leganitos, 38, 2.º izquierda, al soldado del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, Hugo García Calderón, con objeto de evacuar un interrogatorio; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando en las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en término de diez días, en esta Fiscalía militar, Leganitos, 38, segundo izquierda, al soldado del batallón de reserva de Santoña Fernando Sáez Cobos, con objeto de evacuar un interrogatorio; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya dado lugar.

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente

de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento de Joaquín Serrano, Isidoro Banees y José Mirabell, que deben presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Monteleón, núm. 16, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 22 de Junio 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

Ignorándose el domicilio del Comandante de ingenieros retirado D. Enrique Pinazo y Ayllón, se le cita por medio de este anuncio, para que en el término de diez días se presente á prestar declaración en esta Fiscalía, Segovia 6, principal, derecha.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Navarro, hijo de Juan y Bernabea, natural de esta villa, soltero, albañil, de 32 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, barba rubia, nariz aguilena; y caso de ser habido procederán á su detención remitiéndolo á disposición de este expresado Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, se cita y llama á D. Fernando del Río y González, mayor de edad, casado, que habitó en la calle de las Virtudes, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de practicar una diligencia acordada en la pieza de pobreza interpuesta por dicho señor para litigar con D. Antonio Minguéz de la Puente y D. Guillermo Cuervo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 Junio de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Congreso de Madrid, se cita á los jóvenes Miguel Sanz, Pedro Aldonza de 27 años, soltero, escribiente, que parece haber vivido en la Virgen del Puerto, núm. 5, y Joaquín Reloba y Flores, de 18 años, soltero, que ha vivido en la calle del Tesoro, núm. 9, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado

á prestar declaración, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye contra Aniceto Conde Sánchez, por fingirse agente de la Autoridad.

Madrid 24 de Junio 1885.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Navarro y Delgado, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Osuna, provincia de Sevilla, de 23 años, soltero; Sargento segundo de la tercera compañía, primer batallón del regimiento de infantería de Garellano, núm. 45, el cual es de estatura alta, barba poblada, pelo castaño oscuro, color moreno, á fin de que en el término de diez días se presente en la prisión celular para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por lesiones; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que puedan tener conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á dicha prisión celular al objeto indicado.

Dada en Madrid á 27 de Junio de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Vallejo González Larrinaga, hijo de D. Francisco Luis y Doña Micaela, natural de Soto de Cameros, partido de Torrecillas (Logroño), de 40 años de edad, soltero, director que ha sido del periódico *El Mottin*; habitó en la calle de la Ballesta, núm. 15, 3.º, en esta Corte, y en la actualidad ha desaparecido de la villa del Escorial, donde se hallaba cumpliendo una condena de destierro; las señas personales del indicado sujeto, son: estatura regular, más bien alto, pelo y barba de color castaño, ojos pardos, delgado y nariz y boca regulares, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado ó ante la Excm. Audiencia del distrito para la celebración del juicio oral acordado en la causa que contra el mismo sujeto se sigue sobre publicación de varios artículos en el indicado periódico *El Mottin*; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que se haga acreedor.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la Cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1885.—José González.—Por su mandado, Felipe López.

Colmenar Viejo.

D. Félix Rodrigo, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á nombre de Jesusa Rodríguez Nieto, como heredera de Raimundo Lázaro, contra los

hijos y herederos de Felipa Elvira, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, situados en jurisdicción de Colmenarejo y son los siguientes:

Una tierra al sitio de Navalapielga, que comprende dos porciones de terreno de 33 fanegas, y linda la primera porción á Saliente, tierra de Joaquín Pérez y cercado del Membrillo, y la segunda con la de Eulogio Elvira; justipreciada en 3.000 pesetas.

Otra tercera parte de tierra al sitio de Valvellido; de haber siete fanegas: que linda por Saliente otra de Cosme Gameña; tasada en 125 pesetas.

Otra tierra al sitio del arroyo de la Teja, de cinco fanegas: linda al Saliente Pedro Gala; valuada en 100 pesetas.

Otra llamada Nicolasa, de haber 10 fanegas: linda al Saliente con Pedro Barbería; justipreciada en 100 pesetas.

Otra tierra en las Foliteras, de haber 10 fanegas: que linda al Saliente Eulogio Elvira; tasada en 100 pesetas.

Un cercado en Cañalredondo, de siete fanegas: que linda Saliente Pedro Gala; en 1.500 pesetas.

Un herrén en las cuatro calles, de seis celemines: que linda Saliente Marcelo Moreno; en 60 pesetas.

Otro herrén en Fuente Grande, de haber seis celemines: linda al Saliente otra de Enrique Castellano; en 60 pesetas.

Un prado á pasto, titulado de la Parra, de dos fanegas: linda Saliente cuesta de la Parra; en 500 pesetas.

Y una casa con corral y pajar en la calle de Vista Alegre, señalada con el número 6; en 2.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de cada una de las fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y también se hace constar no existen títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Julio de 1885.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 13

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Anaclito Iriepa y Artesana, de 57 años de edad, viudo, jornalero, natural de Villavilla, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser reconocido facultativamente en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue con motivo de lesiones sufridas por el Anaclito; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Alcalá de Henares 24 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Chinchón.

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Darío Coo, Secretario que fué del

Ayuntamiento de Perales de Tajña de esta provincia en el año de 1881, para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo, con motivo de exacciones ilegales y otros abusos que se suponen cometidos por el Alcalde de aquel Ayuntamiento. Pues así lo tengo mandado en auto de 25 de Mayo último y providencia de este día.

Dado en Chinchón á 25 de Junio de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por mandado de S. S.

Jaén.

D. Enrique Hernández Lobato, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Isabel López Domínguez residente en Madrid, querida de Elías Madruga Villaseca, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por sospechas de conspiración contra el referido Elías Madruga, cuyo término empezará á correr desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial del Gobierno; apercibiendo que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén á 16 de Junio 1885.—Enrique Hernández.—Por mandado de S. S., Urbano Silva y Acebedo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y emplaza á Carlos los Sieppkngel, de 32 años, soltero, alemán, sin domicilio fijo, para que el día 6 de Julio próximo á las dos de su tarde comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1885.—V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández y Fernández, de 22 años, soltero, natural de Madrid, para que el día 10 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1885.—V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Nestegás ó Betegas Villamil, de 48 años, casado, natural de Chavín, provincia de Lugo, para que el día 10 de Julio próximo á las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de

que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Junio 1885.—V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Fermina Santander, de 20 años, soltera, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenada en juicio de faltas contra la misma; apercibiendo que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Junio 1885.—V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á María Fernández Ramos, de 30 años, soltera, natural del Espinar (Soria), que dijo habitar en la Ronda de Embajadores, núm. 23, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, Toledo, 44, 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma con motivo de las lesiones sufridas por la misma en 6 del actual; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio 1885.—V.º B.º.—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Aura María Galvo, de 22 años, soltera, natural de Villarreal, Castellón, sin domicilio fijo en esta Corte y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, 2.º, para la práctica de una diligencia pendiente de este Juzgado, contra la misma, con motivo de las lesiones sufridas en 10 del actual; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Madrid 25 de Junio de 1885.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Don Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Luis Sánchez Marqués, de 19 años, soltero, natural de Madrid, de oficio jornalero, que ha habitado en la carretera de Carabanchel, núm. 9, tejear, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, 2.º, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1885.—V.º B.º.—Pérez García.—El secretario suplente, José Rodríguez.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1885.

RELACION de las compras verificadas en la decena actual.

Días.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículos.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.
15	D. Carmelo Sánchez.....	Aranjuez.....	Harina 1.ª.....	20 qq. mtr	33'04
"	El mismo.....	Idem.....	Idem 2.ª.....	40	35'76
"	El mismo.....	Idem.....	Idem 3.ª.....	20	33'67
"	D. José Padilla.....	Idem.....	Paja.....	300	3'22
"	El mismo.....	Idem.....	Leña.....	100	2'26

Aranjuez 20 Junio 1885.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Dodero.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Habiéndose aprobado en ley de 30 de Mayo del corriente año la sustitución del motor animal por el de vapor en el tranvía de Madrid á Arganda, y siendo necesario, según el art. 2.º de aquella, se instruya la información á que el mismo se refiere, para que dicha sustitución tenga lugar definitivamente. Esta Dirección general ha dispuesto se anuncie por término de 10 días en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que se verifique dicha información, admitiéndose las reclamaciones que se hicieren en el Centro Directivo de Obras públicas ó en el Gobierno de esta provincia.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Anuncio.

INTERESANTE.

Se ha publicado un método práctico para conocer los síntomas del *cólera morbo asiático* y su curación. Experimento hecho por el autor del método y por otras varias personas en las distintas épocas que la epidemia ha invadido la Península.

Contiene un plan sencillo para la curación, desde los primeros síntomas de la enfermedad hasta el último período.

Su valor, 50 céntimos de peseta. Se facilitará gratis la fórmula del específico; á los pueblos cabeza de partido que hagan un pedido de 100 ejemplares, y de 50 los demás de la provincia, remitiendo el importe en letra del giro mutuo á favor de D. Hermenegildo Jimeno Benito, Flor Baja, 26, 2.º derecha, Madrid.

En la misma forma harán los pedidos las provincias de las demás provincias.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.